



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA. 2021-2024

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

AUTORIZACIÓN

FECHA DE APROBACIÓN
04/JULIO/2022

ELABORADO POR:

VALIDADO POR:

C. IVAN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

C. AIDA MARTÍNEZ CARRASCO
COMISARIO DEL ORGANISMO

Vo.Bo.

APROBADO POR:

C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
DIRECCIÓN GENERAL

C. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ CARRIZOSA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	5
II.	POLITICAS DE USO DEL MANUAL.....	6
III.	OBJETIVO GENERAL.....	7
IV.	MISIÓN.....	8
V.	VISIÓN.....	8
VI.	ANTECEDENTES.....	9
VII.	MARCO JURIDICO	10
VIII.	ATRIBUCIONES	12
IX.	FILOSOFÍA	16

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

X.	VALORES	16
XI.	ESTRUCTURA ORGANICA	17 a 164
	a. DIRECCIÓN GENERAL	
	b. DIRECCIÓN JURIDICA	
	c. COMISARÍA	
	d. GERENCIA ADMINISTRATIVA	
	e. GERENCIA COMERCIAL	
	f. GERENCIA OPERATIVA	
	g. GERENCIA TECNICA	

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, de observación general, que sirve como instrumento de información y de consulta, el cual tiene como finalidad dar una visión integral del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, dándole certeza en el desarrollo de los procedimientos administrativos.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la unidad administrativa;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar en las auditorías internas.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: Objetivo general, misión, visión, fundamento legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones, autorización y colaboradores.

POLITICAS DE USO DEL MANUAL

- I. El responsable de la unidad administrativa establecerá los mecanismos para la difusión, capacitación y utilización del Manual de Organización.
- II. La Dirección General, las Gerencias de área, Coordinaciones, Titulares y Jefaturas de las unidades administrativas, vigilarán la aplicación de las funciones contenidas en el Manual de Organización, en sus áreas operativas.
- III. El Director General de la unidad administrativa, podrán revisar el Manual de Organización y hacer las observaciones pertinentes al Departamento correspondiente, cuando se tenga la necesidad de realizar algún cambio.
- IV. En analogía con el Código Civil del Estado de Puebla en su artículo 4, que a la letra dice: "...La ley sólo queda abrogada o derogada por otra posterior que así lo declare expresamente", es que se estableció la siguiente política técnico-administrativa en materia de Manuales de Organización y en procedimientos.

Todos los documentos que se encuentran actualmente dictaminados y controlados se sujetarán a lo siguiente:

- Un Manual de Organización es **vigente** mientras que no haya otro que lo sustituya.
- Un Manual de Organización **actualizado** es aquel que está vigente y responde a las necesidades actuales de la institución.
- Un Manual de Organización es **obsoleto** cuando su contenido ya no responde a las necesidades actuales de la institución, y éste se encuentra en desuso.
- Un Manual de Organización es **dictaminado** cuando cumple con los lineamientos establecidos en las guías técnico-administrativas, emitidas por la planeación estratégica generada por la Dirección General.

La Dirección General del OOSAPAT, mantendrá bajo custodia el original y el archivo electrónico (protegido) de los manuales de organización autorizados y publicará en la página de internet del Organismo, el archivo electrónico para su consulta.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Ser un Organismo que garantice la eficiencia en la prestación y administración de los Servicios Públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cantidad y calidad para el Municipio de Tehuacán, fomentando la participación ciudadana, promoviendo una cultura en el uso sustentable del agua, incidiendo con ello en la sostenibilidad del Acuífero Valle de Tehuacán, cumpliendo con la responsabilidad de la preservación del medio ambiente, ya que del uso eficiente del agua potable depende el presente y el futuro de la calidad de vida de las futuras generaciones en nuestro municipio.

MISIÓN

Suministrar los servicios públicos de agua potable a la población correspondiente del área de responsabilidad, promoviendo el desarrollo de un Organismo competitivo, a través de un personal capacitado y comprometido con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en calidad y cantidades suficientes a la ciudadanía, favoreciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos del Acuífero del Valle de Tehuacán.

VISIÓN

Ser un Organismo innovador y autosuficiente, que proponga alianzas estratégicas con los diferentes sectores de la sociedad, promoviendo programas y proyectos para la gestión de recursos, cumpliendo con la normativa, mejorando la infraestructura del sistema actual, dando cumplimiento al derecho humano de acceso a los servicios de agua potable, conforme a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES

En 1994, el H. Congreso del Estado de Puebla, da validez a la creación del Organismo Público Descentralizado, a petición del Gobierno Municipal de Tehuacán, crea el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuacán, Puebla; como respuesta a uno de los ejes centrales del programa SOLIDARIDAD. Con el OOSAPAT, Tehuacán era elegible para recibir recursos, apoyos en materia de agua potable.

El Organismo debía garantizar el abasto a la población y un manejo financiero eficiente. Por otra parte, permitiera la recuperación de recursos, la obtención de créditos blandos y apoyos federales y estatales a fondo perdido.

Es importante mencionar que el OOSAPAT se creó como un organismo descentralizado del Ayuntamiento con el objetivo de que tuviera una captación propia que no se contaminara con otros recursos y que estas captaciones por concepto de pago de agua potable se reintegrarán al propio organismo para el pago de los gastos operativos como energía eléctrica, mantenimiento, nuevas obras, y el pago de los créditos otorgados por los gobiernos federal y estatal.

La estructura organizacional del OOSAPAT ha crecido ya en sus más de 27 años de existencia. Al inicio contaba con solo 2 departamentos, el departamento operativo y un área administrativa que manejaba lo comercial. Actualmente el organismo emplea a más de 200 trabajadores, encabezados por el director general. De acuerdo al decreto de creación, la máxima autoridad es el CONSEJO, conformado por autoridades municipales y representantes de los usuarios.

El OOSAPAT atiende a más de 70 mil usuarios asentados en 288 colonias. A la fecha la cobertura del servicio es del 90 por ciento, incluyendo las colonias y fraccionamientos que se abastecen por sus propias fuentes. En lo que se refiera a la estructura, el Organismo cuenta con 32 pozos, 1 galería filtrante, y 1 manantial en operación.

En el OOSAPAT estamos comprometidos con los ciudadanos de Tehuacán y sus alrededores, para proporcionar con calidad y eficiencia los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como la atención al público que garantice la satisfacción plena de nuestros usuarios Sin embargo el valor más importante es nuestro personal el que realiza el trabajo con honestidad, lealtad, espíritu de servicio, calidad y creatividad.

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado, y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Presupuesto de Egreso del Municipio
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Le de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2024
- Decreto de creación del OOSAPAT.
- Reglamento interno de trabajo
- Acuerdo de COTAS.

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ATRIBUCIONES

LEY DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

ARTÍCULO 23.- Los municipios y los Organismos Operadores, en adición a las atribuciones que las disposiciones legales les otorguen, tendrán las siguientes facultades:

- I. Planear, programar, construir, ampliar, operar, conservar, mantener y administrar los sistemas de captación, potabilización, 11 Fracción reformada el 30/dic/2013. 12 fracción reformada el 30/dic/2013. 13 fracción adicionada el 30/dic/2013 y reformada el 19/oct/2015. 14 fracción adicionada el 30/dic/2013 y reformada el 19/oct/2015. 15 fracción adicionada el 19/oct/2015. Ley del Agua para el Estado de Puebla 25 conducción, almacenamiento y distribución de Agua Potable; recolección y conducción de Aguas Residuales, el tratamiento y Reúso de las Aguas Tratadas, el manejo de lodos y las descargas a los cuerpos receptores, en la circunscripción territorial de su competencia;
- II. Planear, proyectar, ejecutar y supervisar, por sí o por terceros, las obras indispensables y servicios relacionados con las mismas para el cumplimiento de su objeto, así como recibir, con la intervención de las autoridades competentes, las obras de infraestructura hídrica destinadas a los Servicios Públicos a su cargo;
- III. Planear, proyectar, ejecutar y supervisar, por sí o por terceros, las adquisiciones de bienes, arrendamientos y la prestación de los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Celebrar los convenios de coordinación y para la prestación de los Servicios Públicos, a los que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Prestar los Servicios Públicos a que se refiere esta Ley en la circunscripción territorial de su competencia o la que resulte de los convenios de coordinación o colaboración que al efecto celebre;

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- VI. Coordinar con las autoridades federales y estatales competentes, que los servicios que brindan cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas;
- VII. Elaborar la propuesta de la Estructura Tarifaria para el cobro de los Servicios Públicos y las actualizaciones de cuotas y tarifas, en razón a los costos directos e indirectos que inciden en la prestación y sustentabilidad de los Servicios Públicos, atendiendo a los diferentes tipos de Usuarios, a los Usos y a los rangos de consumo; de conformidad con lo previsto por esta Ley;
- VIII. Emitir acuerdos que califiquen el uso de agua específico que les corresponde a los Usuarios, de conformidad con esta Ley y la Estructura Tarifaria;
- IX. Determinar, requerir y cobrar los derechos generados por la prestación de los Servicios Públicos conforme al Esquema Tarifario y, ante el incumplimiento de pago del Usuario, determinar los créditos fiscales que correspondan, requerir su pago, realizar las demás acciones que establece esta Ley, y en su caso, iniciar y substanciar el procedimiento administrativo de ejecución en los términos de las leyes fiscales respectivas;
- X. Celebrar actos jurídicos, actos administrativos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XI. Destinar los ingresos que recaude, obtenga o reciba, exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y obligaciones, destinándolos a la gestión y sustentabilidad de los Servicios Públicos;
- XII. Comparecer ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales en la defensa de sus intereses;
- XIII. Admitir, sustanciar, y en su caso, resolver los recursos y demás medios de defensa interpuestos en contra de sus actos o resoluciones en el ámbito de su competencia, resolviendo sobre la suspensión de los actos recurridos, cuando conforme a esta Ley así proceda;
- XIV. Decretar y ejecutar acciones de emergencia y aseguramiento para salvaguardar la infraestructura destinada a la prestación de los Servicios

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Públicos, así como para proteger la salud pública y la seguridad de las personas;

- XV. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo;
- XVI. Ordenar y ejecutar la suspensión o restricción de los Servicios Públicos cuando así proceda en los casos que se señalan en la presente Ley;
- XVII. Desarrollar programas de capacitación permanente y especialización del personal a su cargo, que trasciendan en el mejoramiento de los Servicios Públicos;
- XVIII. Elaborar y promover los programas para fomentar el uso racional del Agua Potable y la cultura del agua, debiendo realizar acciones inherentes a su desarrollo;
- XIX. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la prestación de los Servicios Públicos, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- XX. Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos que correspondan a su naturaleza jurídica, cumpliendo en todo caso con la legislación aplicable;
- XXI. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus atribuciones, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables;
- XXII. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la legislación aplicable;
- XXIII. Seleccionar y contratar a su personal y en el caso de sus directivos, considerar en dichos procesos, la experiencia profesional comprobada en la materia;

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- XXIV. Establecer, conforme a las disposiciones aplicables y su suficiencia presupuestal, las unidades administrativas auxiliares y la estructura administrativa, necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- XXV. Asesorar y orientar a los Usuarios respecto de los servicios que brinda y resolver los cuestionamientos y peticiones que se susciten por los mismos;
- XXVI. Emitir los certificados de no adeudo previstos en el artículo 49 de esta Ley, y demás constancias relacionadas con la prestación de los Servicios Públicos y el cumplimiento de obligaciones a cargo de los Usuarios;
- XXVII. Realizar visitas de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la presente Ley, y en su caso, imponer y hacer efectivas las sanciones que correspondan;
- XXVIII. Otorgar a los Usuarios los permisos y autorizaciones establecidos en los términos de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- XXIX. Formular y mantener actualizado el padrón de Usuarios de los Servicios Públicos a su cargo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del Usuario; b) Clave de identificación, que en su caso, le asigne al Usuario; c) Domicilio donde se prestan los Servicios Públicos; d) Descripción de los Servicios Públicos que se prestan; e) El tipo de tarifa y cuota aplicable; f) Descripción, en su caso, de los Dispositivos de Medición instalados; g) Descripción, en su caso, de las derivaciones autorizadas en términos de esta Ley; y h) Toda aquella información o datos que los Prestadores de Servicios Públicos consideren necesarios o convenientes para lograr la eficiencia de los controles y sistemas de atención a Usuarios.
- XXX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;
- XXXI. Promover el desarrollo de la investigación científica para la preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad, para su aprovechamiento sustentable y uso racional y para la incorporación, en la

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

prestación de los servicios hídricos, de procedimientos y tecnologías orientadas a su uso eficiente y conservación;

- XXXII. Proporcionar a la Comisión la información necesaria para la integración y actualización del Sistema Estatal de Información de Agua;
- XXXIII. Participar de las políticas de Gobierno Digital que se establezcan por parte de la Comisión Estatal de Gobierno Digital;
- XXXIV. Dar seguimiento al desarrollo de las políticas de Gobierno Digital aplicables al Organismo Operador correspondiente y que serán establecidas por la Comisión Estatal de Gobierno Digital;
- XXXV. Presentar ante la Comisión Estatal de Gobierno Digital, el Programa Anual de Desarrollo Tecnológico conforme a las bases y lineamientos que se mencionan en la ley de la materia;
- XXXVI. Las demás que le señale este Manual y otras disposiciones normativas aplicables.

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

FILOSOFIA

El talento humano es el pilar del Organismo, que se caracteriza por un auténtico espíritu de servicio, trabajo en equipo, consciente de la importancia de servir con honestidad y una gran calidad humana.

VALORES

Son principios que caracterizan el comportamiento del personal del Organismo.

ORGANIZACIONALES:

Honestidad
Respeto
Responsabilidad
Espíritu de servicio
Lealtad
Calidad

ÉTICA LABORAL:

Discreción
Dignidad
Honradez
Responsabilidad
de desempeño

PROFESIONALES:

Puntualidad
Asistencia
Creatividad
Actualización
profesional
Cooperación
Iniciativa
Productividad
Tenacidad y
eficiencia

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

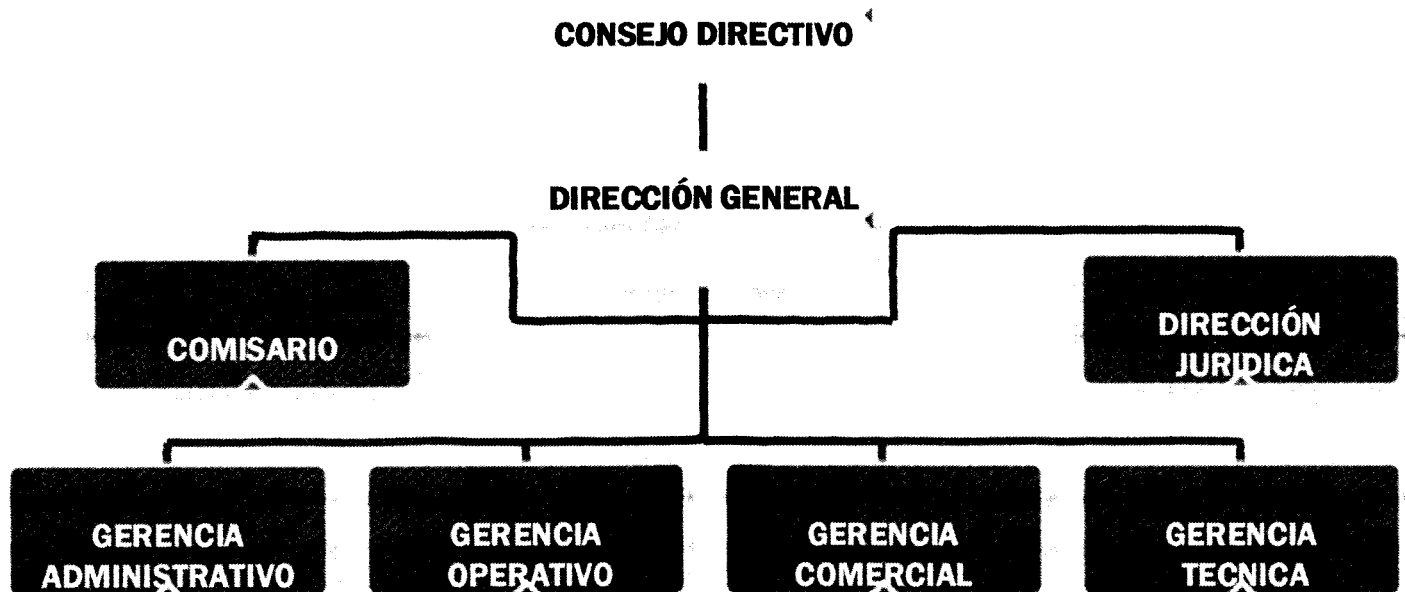
Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio/2022

ESTRUCTURA ORGANICA DEL OOSAPAT

ORGANIGRAMA GERENCIAL



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio /2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

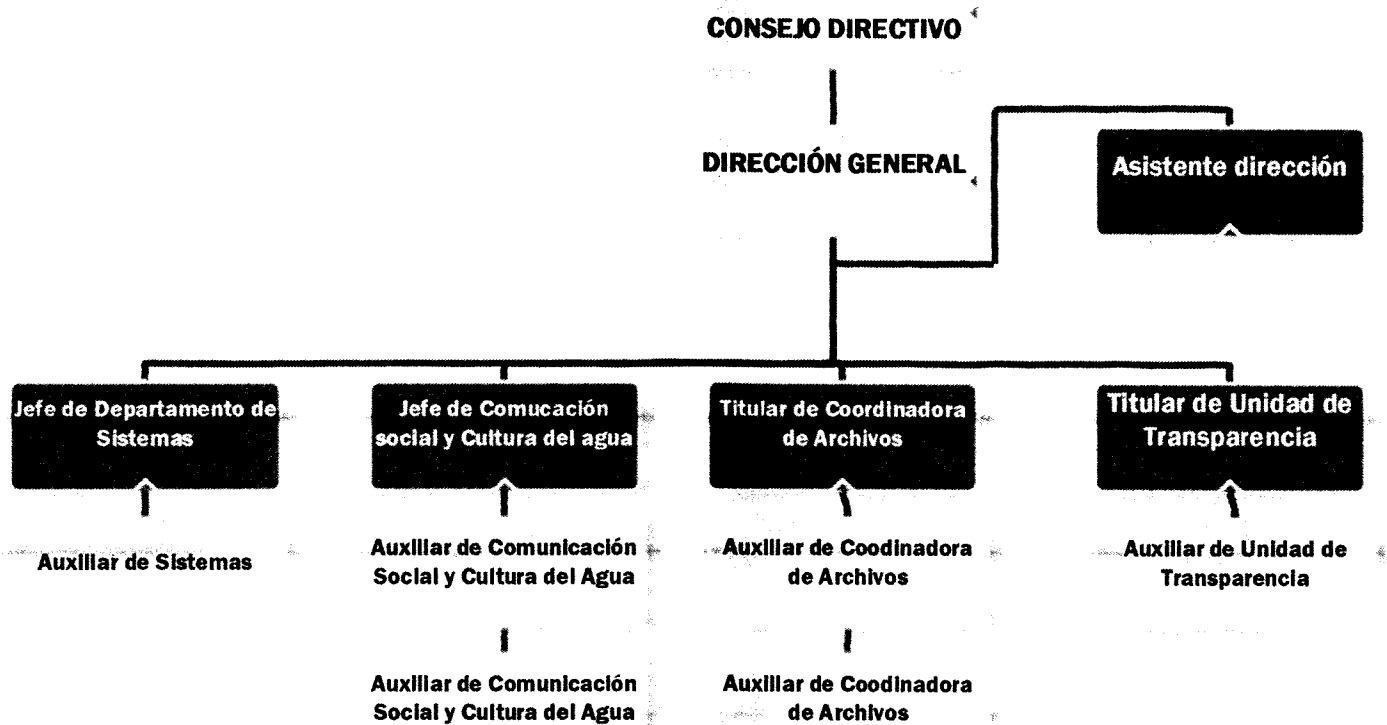
Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TEHUACAN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio /2022

ORGANIGRAMA COMISARIA

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECCIÓN GENERAL

COMISARIO

JEFE DE AUDITORIA DE OBRAS Y LICITACIONES

AUXILIAR CONTABLE

AUX DE AUDITORIA DE OBRA Y LICITACIONES

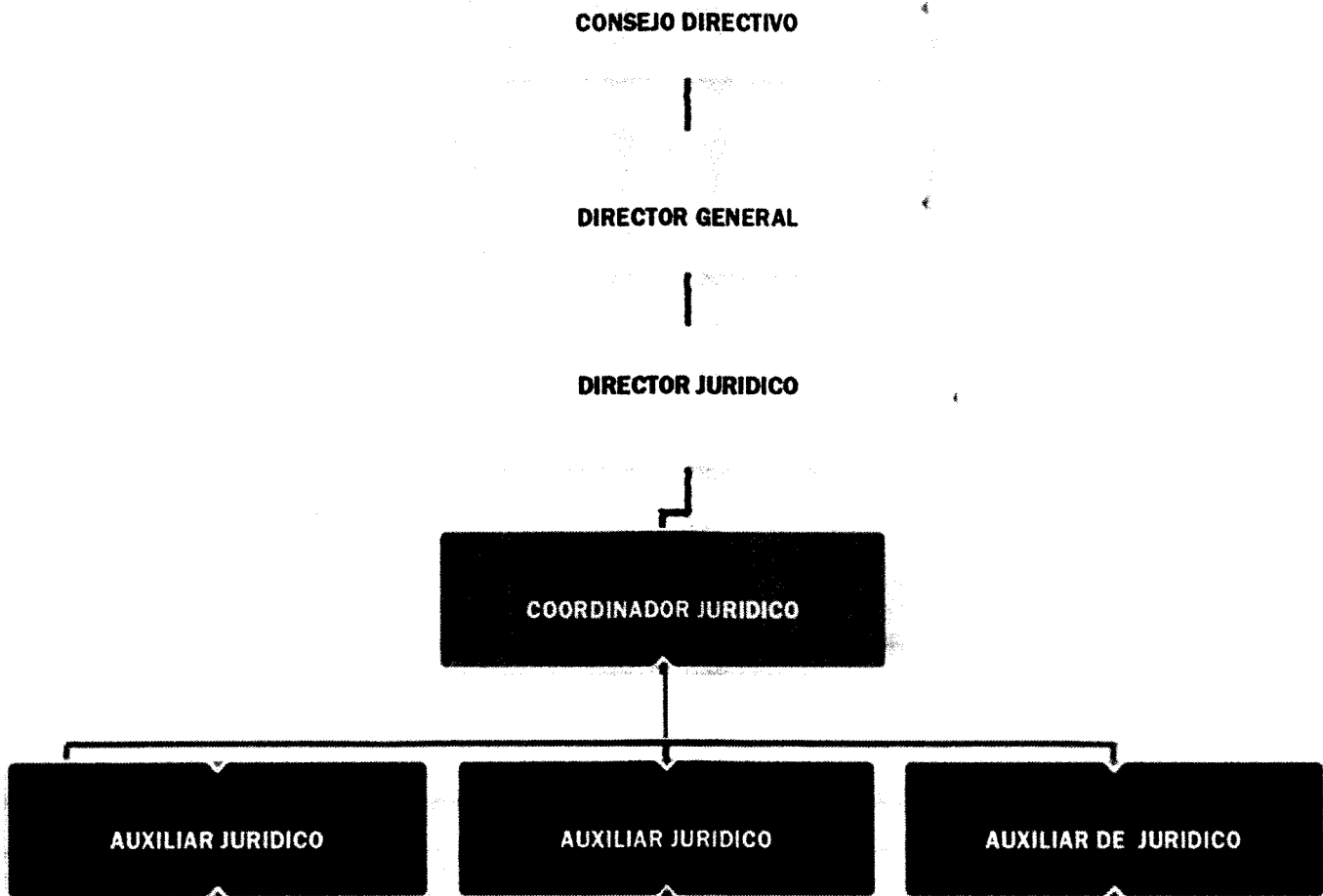
Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN JURIDICA



Elaboró:
 C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA
 ADMINISTRATIVA

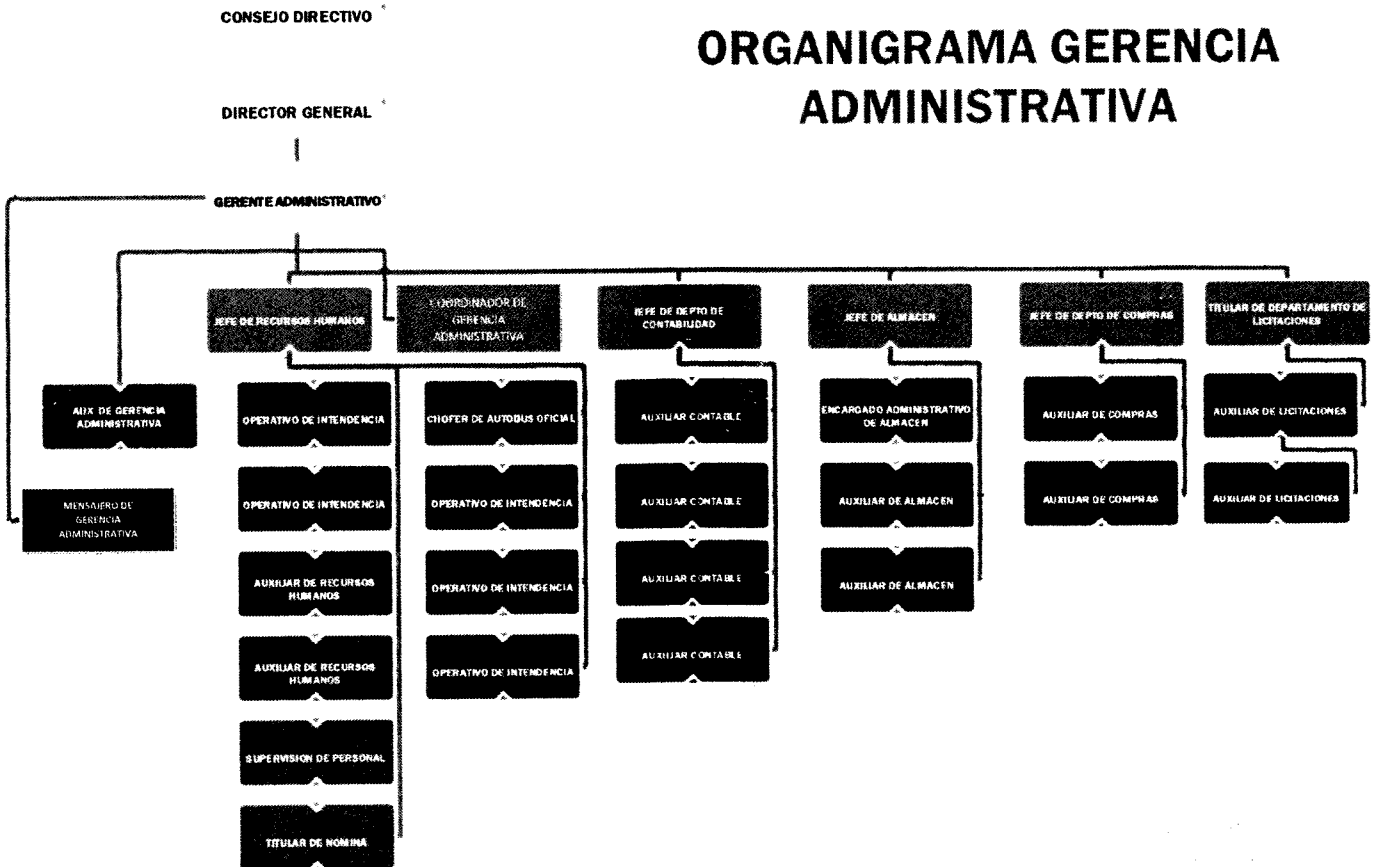
Valido:
 C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
 BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
 C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA GERENCIA ADMINISTRATIVA



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

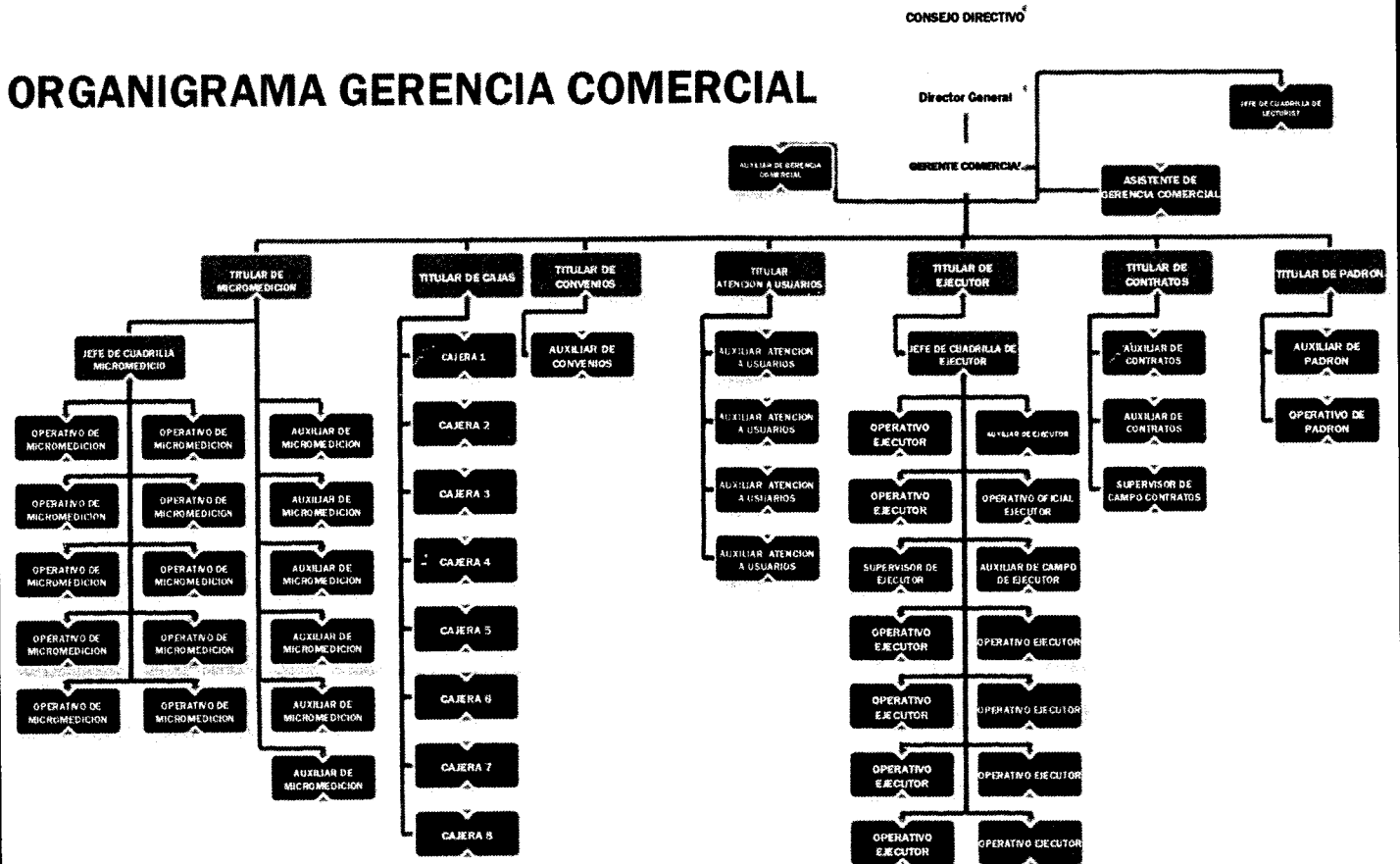
Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA GERENCIA COMERCIAL



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

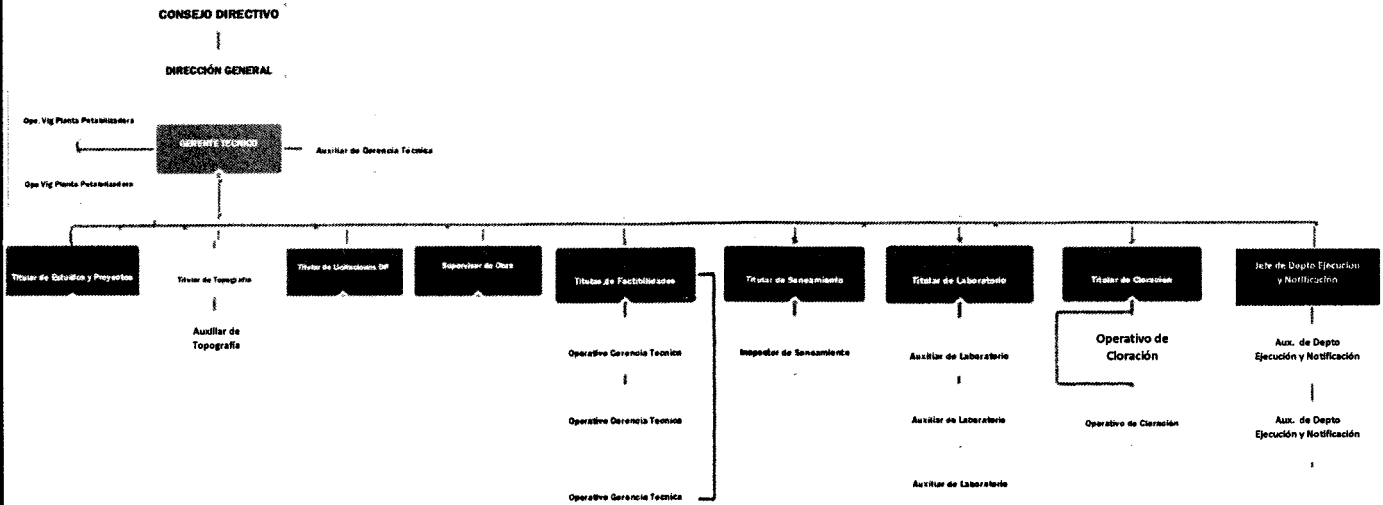
Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA GERENCIA TECNICA



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

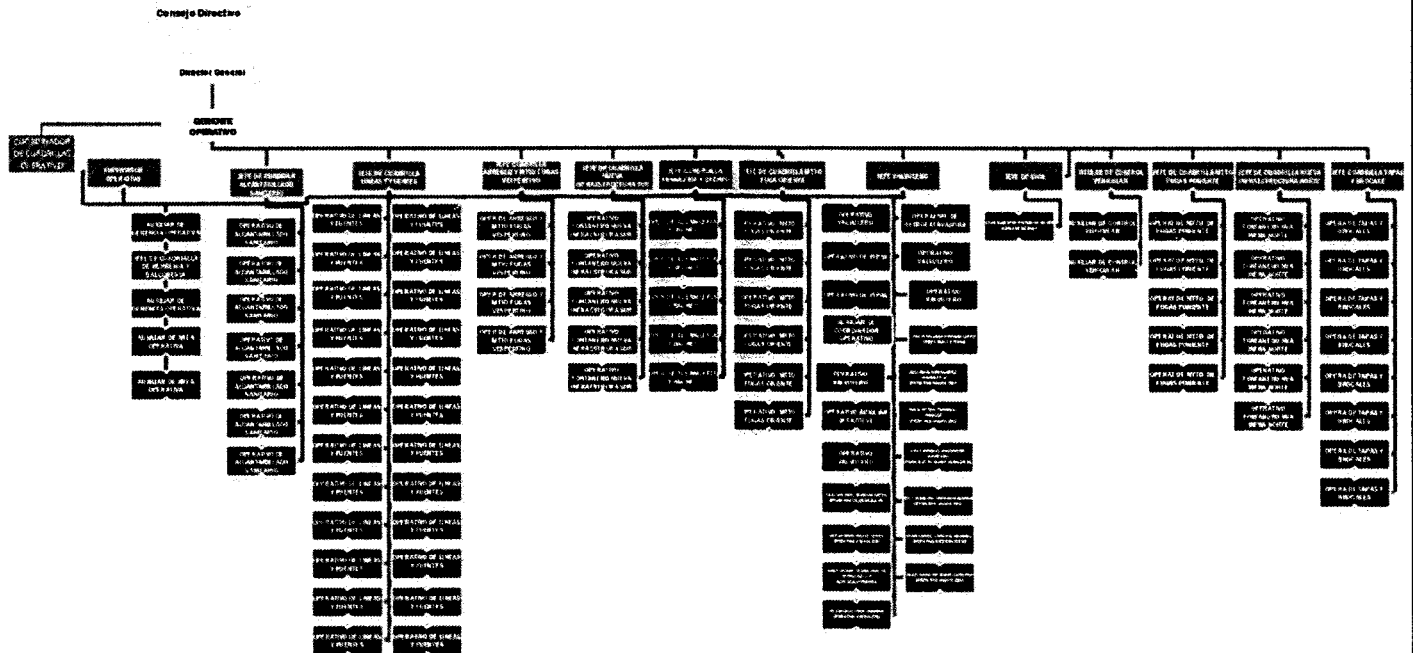
Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA GERENCIA OPERATIVA



Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
 COORDINADOR DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
 COMISARIO

Aprobado:
 Consejo Directivo
 Fecha de Aprobación:
 04/ Julio /2022



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Desarrollo y futuro

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TEHUACÁN, PUEBLA.

Número de Edición:
01

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

AREA: DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCION GENERAL

OBJETIVO DEL PUESTO

Coordinar y orientar las acciones de todas y cada una de las áreas del Organismo Operador, con el fin de incrementar la eficiencia y calidad de los servicios en materia de agua potable y alcantarillado, así como administrar en forma correcta los recursos del Organismo.

FUNCIONES

I.- Efectuar y suscribir todos los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con las funciones que le corresponden.

II. - Determinar las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivos o individuales con el personal de la administración del Organismo Operador, así como el monto de los sueldos o salarios de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de organización, resolviendo las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno.

III.- Ordenar la práctica de muestras y análisis, para verificar la calidad del agua, y cuando sea necesario, informara las autoridades competentes sobre los resultados.

IV.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el Organismo Operador preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes.

V.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto de ingresos y egresos, y someter a aprobación de la Junta de Gobierno cuando fuesen gastos extraordinarios.

VI.-Proporcionar las facilidades necesarias para que el Comisario, que se designe conforme a la ley, pueda desempeñar sus funciones legítimas, y específicamente en lo relativo a la rendición oportuna del informe de auditoría sobre las operaciones del Organismo Operador, con opinión sobre sus resultados, así como del informe anual de auditoría del balance sobre la situación financiera del Organismo Operador.

VII.- Promover el fortalecimiento de las relaciones del Organismo Operador con los demás Organismos Operadores de Agua y Saneamiento del Estado y de otros Estados de la República, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos.

Elaboró:
C. IVÁN PAVEL MEDINA BALDERAS
COORDINADOR DE GERENCIA
ADMINISTRATIVA

Valido:
C. JAIME JOEL CASTAÑEDA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL

Vo Bo:
C. AIDA MARTINEZ CARRASCO
COMISARIO

Aprobado:
Consejo Directivo
Fecha de Aprobación:
04/ Julio /2022